

## Subdirección General de Contratación

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C6/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: [admon.compras@ayuncordoba.es](mailto:admon.compras@ayuncordoba.es)[www.contrataciondeleestado.es](http://www.contrataciondeleestado.es)

## CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN

Acta núm:	LE444
Fecha:	24/07/24

## ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**D. RAFAEL CASTELLANO REYES , SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DECIMOSÉPTIMO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. NEXT 2024/008. Suministro de Puntos de Autoservicio Electrónico presenciales (PAEP) en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.-.-**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad GRUPO CR TECNO, S.L. con CIF: B53625893, al ser declarada como la mejor valorada para la Suministro de Puntos de Autoservicio Electrónico presenciales (PAEP) en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- NIF del representante.
- Bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo

**Subdirección General de Contratación**

Unidad de Contratación Administrativa

Código RAEL JA01140214

C6/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00 Ext. 17090 - 17295 - Fax 957 49 99 32

email: [admon.compras@ayuncordoba.es](mailto:admon.compras@ayuncordoba.es)

[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

**CERTIFICACIÓN ACUERDO MESA CONTRATACIÓN**

<b>Acta núm:</b>	<b>LE444</b>
<b>Fecha:</b>	<b>24/07/24</b>

deben adjuntar a la documentación a presentar.

*En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.*

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**EI SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Rafael Casdtellano Reyes

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0cd1e948cc4912a17fdc844df543a50cb8488a08

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 17d2ca19a622fdf0374f034cf5176b4dc1746c1ab17fc0d52351a645c38ca46fe95e69f326672e4f67569603ddc21cb061353360d11bc435673b86de1508ffd1

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2024\_00000000000000000000021545610

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/07/2024 11:43:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

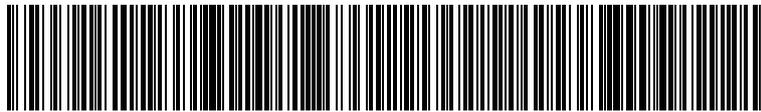
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0cd1e948cc4912a17fdc844df543a50cb8488a08

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)